

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ASOCIACIONES DE PUERTOLLANO PARA EL AÑO 2018.

1º. Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Puertollano, conforme a su política de fomento del asociacionismo como método de cohesión social y participación ciudadana, contempla, en los presupuestos municipales del año 2018, la concesión de subvenciones destinadas a colaborar con los diferentes colectivos, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, para contribuir al desarrollo de sus programas de actividades anuales. Estas ayudas pretenden servir de apoyo a las iniciativas socioculturales, formativas y de ocio, que presenten un especial interés social para el conjunto de la población del municipio, mejore su calidad de vida, fomente las relaciones vecinales y potencie el progreso de las personas y los barrios de la ciudad.

Las presentes bases se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante L.G.S. y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tanto, en lo no incluido en ellas se aplicaran supletoriamente.

2º. Objeto y finalidad.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y colectivos locales para el año 2018, para que lleven a cabo sus proyectos y actividades en el municipio de Puertollano. Este año, se subvencionará un único Proyecto o Actividad (la que el colectivo solicitante considere que es la de mayor relevancia).

Las subvenciones tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de los programas propios de la entidad.
- Mejorar la cohesión social de la comunidad.
- Promover y apoyar el asociacionismo.
- Fomentar valores sociales, culturales y educativos.
- Proponer espacios abiertos al debate e intercambio de ideas.
- Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, medioambiente, etc.).
- Fomentar la sensibilidad de la población hacia la integración de colectivos desfavorecidos.
- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Apoyar, en definitiva, a los colectivos locales que trabajan y programan para la ciudadanía local.

La concesión de subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 L.G.S.

3º. Requisitos de los beneficiarios.

- Estar dados de alta en el Registro Municipal de Asociaciones-Entidades Ciudadanas o haber iniciado el proceso de inscripción.
- Que se trate de entidades sin ánimo de lucro.
- Tener justificada correctamente cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Puertollano con anterioridad al año 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Que las actividades objeto de subvención, se celebren en Puertollano, y, en ocasiones puntuales, fuera de la ciudad.

- En caso de proceder, la entidad solicitante acreditará, en la forma establecida, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente al Ayuntamiento de Puertollano.

- No estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 L.G.S.

4º. Obligaciones de los beneficiarios.

- Aplicar la subvención concedida a los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto de la actividad presentada.

- Facilitar cuantos documentos y aclaraciones sean requeridas por la Concejalía de Participación Ciudadana.

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Puertollano, en todos los folletos y carteles que se utilicen para la divulgación, difusión o publicación de la actividad o proyecto subvencionado.

- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, mediante una memoria de gastos, o, en su caso, reintegrar los mismos.

- Obtener cuántas autorizaciones sean precisas para llevar a cabo la actividad.

- Disponer de los libros contables y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Esta documentación puede ser requerida por el Departamento de Intervención de esta Corporación.

- Así como el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 L.G.S.

5º. Cuantía y financiación.

- El importe vendrá consignado en una partida de gasto. Para el año 2018 la cantidad destinada a subvenciones será de 25.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0312.92400.48000. Sin que en ningún caso pueda exceder de esta cantidad.

- La concesión de una subvención no generará derecho alguno a la percepción de la misma en futuras convocatorias.

- El importe máximo a conceder a una entidad, en la convocatoria de 2018, será de 1.000 euros, sin que esta pueda incrementarse por ningún motivo.

- Para fijar la cantidad a subvencionar a cada entidad, se realizará la siguiente operación:

71 puntos (suma baremo)	1.000 euros	(cantidad máxima fijada)
-------------------------	-------------	--------------------------

número puntos	X euros
---------------	---------

6º. Gastos a subvencionar.

Se considerarán gastos subvencionables el Programa que recoja la actividad de la entidad para el año 2018 y que tenga como objetivo el desarrollo y mejora de las actuaciones propias de la asociación, así como el incremento de su presencia social en la localidad.

Las actividades que estén conveniadas con el Ayuntamiento, no podrán presentarse para esta convocatoria.

De acuerdo con lo expuesto en el punto 2º de la presente convocatoria, se subvencionará un solo proyecto o actividad.

Los gastos generados como “alimentación” no serán superiores al 15% de la subvención total otorgada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se considerarán prioritarias las solicitudes referidas, entre otros, a algunos de los siguientes apartados:

- Actividades dirigidas a la comprensión y respeto por el medio ambiente.
- Promoción de acciones de tiempo libre con un marcado carácter educativo.
- Actividades de fomento de la tolerancia, igualdad entre sexos y en contra del racismo y la xenofobia.
- Actividades que promuevan la convivencia y la participación social.
- Actividades dirigidas a impulsar hábitos de consumo responsable y a la educación para la salud.
- Intervención destinada a la integración y/o promoción social de discapacitados.
- Seminarios, conferencias, etc.
- Actividades de animación sociocultural, de ocio y tiempo libre destinadas al fomento del asociacionismo y la creatividad asociativa.
- Programas e iniciativas que promuevan la participación activa de las personas mayores en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- Actividades de recuperación de tradiciones populares.
- Actividades que intensifiquen la presencia de las mujeres en los diferentes espacios de la vida pública y cotidiana del municipio, e iniciativas que procuren el asociacionismo femenino.
- Asimismo, se contemplan actividades que se realicen en otros municipios y que proyecten la ciudad de Puertollano hacia el exterior; y, en general, cualquier otra acción que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionarse.

* En ningún caso se subvencionaran ningún tipo de inversión, siendo esto motivo de exclusión en la justificación.

7º. Documentación a aportar.

- Anexos I, II y III, totalmente cumplimentados. Es obligatorio presentar los tres.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, y que contenga, al menos, los siguientes puntos:
 - a) Descripción del proyecto presentado para el año 2018, para el que se pretende una subvención municipal.
 - b) Justificación y motivación del proyecto o actividad.
 - c) Objetivos del proyecto-actividad.
 - d) Público destinatario de la actividad presentada.
 - e) Fecha/s exacta/s de celebración de la actividad.
 - f) Presupuesto total desglosado del proyecto-actividad presentada.
- Son de obligada entrega y cumplimentación todos los puntos expuestos anteriormente (se puede solicitar a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, ubicada en el Centro Cultural de la calle Numancia, 55, un modelo para realizar la programación o proyecto).
- La Entidad solicitante presentará el anexo III, es decir, la Ficha de Terceros, cumplimentada por la asociación y sellada por la entidad bancaria. Si no se presenta este documento no se realizará la transferencia bancaria correspondiente.
- La Concejalía de Participación Ciudadana puede solicitar, a la asociación demandante de subvención, cuanta documentación estime oportuna para complementar la remitida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8º. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Atención al Ciudadano (Paseo de San Gregorio. “Casa de Baños” y la ubicada en la barriada de las “630”, calle Almagro, 32), e irán dirigidas a la Concejal Delegada de Participación Ciudadana.

- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

- La convocatoria completa estará expuesta en los siguientes lugares:

* Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

* Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

* Página web municipal (Participación Ciudadana).

* Oficinas de Atención al Ciudadano.

* Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

* Tablón de anuncios del Centro Cultural (calle Numancia, 55).

- Para resolver cualquier duda sobre la convocatoria, los colectivos se pueden dirigir a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana (Centro Cultural. Calle Numancia, 55, teléfono: 926 41 19 66) o al correo electrónico: participacionciudadana@puertollano.es

9º. Procedimiento de concesión de la subvención.

- Las solicitudes presentadas serán examinadas, con carácter previo, por el Técnico Municipal de Participación Ciudadana para acreditar que se ajustan a las bases de la convocatoria.

- Aquellas solicitudes que adolezcan de defectos formales podrán ser subsanadas en el plazo de cinco días hábiles desde la emisión de requerimiento a la entidad solicitante, con apercibimiento de que si no se procede a la subsanación la solicitud no será admitida.

- En un plazo máximo de diez días, desde la finalización de entrega de las solicitudes, el técnico correspondiente emitirá un informe de valoración de todos los proyectos presentados.

- Una vez recibidas las valoraciones, la Concejalía de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de cinco días naturales, convocará a la Comisión de Valoración, al objeto de examinar y estudiar los proyectos presentados y elevar, motivadamente, el informe de concesión y/o denegación al órgano competente.

- Tras la evaluación y examen de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración, emitirá un escrito en el que aparecerá una relación ordenada de todas las solicitudes recibidas, el resultado de la evaluación y la puntuación obtenida por cada proyecto; emitiendo, posteriormente, la propuesta de concesión, en la que aparecerán los siguientes aspectos: Beneficiarios, actividad financiada, puntuación obtenida y cuantía de la ayuda. Asimismo, se hará constar, de forma motivada, las solicitudes denegadas.

- De este último informe se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente, posteriormente, la Concejal Delegada de Participación Ciudadana lo aprobará definitivamente.

- La aprobación por parte de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, se hará pública, enviándose a todas las entidades que solicitaron una subvención, sean receptoras o no de la misma.

10º. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente de la Comisión Informativa correspondiente, o, en su caso, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Un representante de cada uno de los grupos municipales.
 - El Técnico Municipal de Participación Ciudadana, que actuará como secretario de la Comisión.
- 11º. Criterios de valoración de proyectos y actividades. Baremo.

Concepto	Puntuación
1. Antigüedad de la asociación (año de fundación)	1 punto por tener + de 10 años de antigüedad.
2. Número de socios	De 3 a 100: 3 puntos De 101 a 150: 5 puntos + de 151: 7 puntos
3. Si la Asociación no recibe ninguna subvención anual de otras entidades públicas o privadas	2 puntos
4. Entidades que no tienen firmado ningún convenio con el Ayuntamiento	10 puntos
5. Público al que van dirigidas las actividades	Sólo socios: 3 puntos Población general: 6 puntos
6. Proyectos o actividades que promuevan la solidaridad con colectivos desfavorecidos	Hasta 10 puntos
7. Proyectos o actividades que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Hasta 10 puntos
8. Proyectos o actividades que promuevan la participación de la infancia y l@s jóvenes	Hasta 10 puntos
9. Aspectos novedosos del proyecto	Hasta 10 puntos
10. Actividades que proyecten hacia el exterior la ciudad de Puertollano	Hasta 5 puntos

12º. Plazo y forma de justificación de la subvención.

- El plazo para justificar la subvención obtenida, finalizará el día 28 de febrero de 2019.
- Las facturas que se presenten como justificación del gasto deberán de tener fecha de emisión dentro del ejercicio 2018.
- La justificación de la subvención concedida se realizará, única y exclusivamente, con facturas originales debidamente emitidas, de los gastos habidos por la celebración de la actividad subvencionada. las fechas de las facturas se deberán corresponder con el período de ejecución del proyecto.
- Además de las facturas, se debe entregar una MEMORIA detallada de la actividad realizada.

13º. Régimen de incompatibilidades.

- La obtención de la presente subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

14º. Procedimiento de concesión.

- El procedimiento de concesión de la subvención se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas y ajustándose al límite fijado dentro del crédito disponible.

15º. Resolución del procedimiento.

- Una vez una aprobada la propuesta de resolución definitiva por el órgano de instrucción y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana resolverá el procedimiento, motivando su resolución según lo dispuesto en estas bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nota final. Cualquier apartado o cuestión que se presente, durante el proceso, y que no figure en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión de Valoración.

ANEXO I**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA
A ASOCIACIONES-ENTIDADES DE PUERTOLLANO
AÑO 2018****SOLICITUD.**

- Asociación: _____
- N.I.F.- _____
- Domicilio social: _____
- Teléfonos móviles de contacto: (al menos el del presidente y secretario):

- Correo electrónico (obligatorio): _____

Don/doña _____, Secretario/a de esta Asociación,

CERTIFICO, que en el día de la fecha los datos que, a continuación figuran, son ciertos:

- Presidente: _____ N.I.F.: _____
- Tesorero: _____ N.I.F.: _____

En el día de la fecha, el número de socios es _____ personas y la Asociación se creó en el año _____.

La Asociación solicita al Ayuntamiento de Puertollano, una subvención total de _____ euros, para el programa de actividades de 2018.

En Puertollano, a ____ de _____ de 2018.

Firmado : _____.

El Secretario
ANEXO II

La Asociación _____

DECLARA: No recibir otra subvención, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea, o de organismos internacionales.

En Puertollano, a ____ de _____ de 2018.

Firmado: _____.

El/la Presidente/a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III
FICHA DE TERCEROS



Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

T E S O R E R Í A
Pza. de la Constitución, 1
13500 - Puertollano (C.Real)
Tel. 926 41 81 06 / Fax: 926 43 05 12
e-mail: tesoreria@puertollano.es

Fecha Recepción ____ / ____ / ____

(Las partes sombreadas a cumplimentar por el Ayuntamiento)

TIPO DE MOVIMIENTO: ALTA

MODIFICACION

TERCERO Nº

DATOS PERSONALES

NIF / CIF

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DOMICILIO

POBLACION

PROVINCIA

C.POSTAL

TELEFONO

FAX

CORREO ELECTRONICO

(Dato imprescindible para futuras notificaciones)

REPRESENTANTE / PERSONA DE CONTACTO

CARGO

TELEFONO

Firma, Fecha y Sello de la Empresa:

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA

DOMICILIO

POBLACION

BIC

IBAN

BANCO

SUCURSAL

D.C.

Nº DE CUENTA

CODIGO CTA.

CONFORME: Firma y Sello de la Entidad Bancaria

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en materia social en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Puertollano. Les informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano en Pza. de la Constitución 1, 13500 de Puertollano - Ciudad Real, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd., se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informales de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

Anuncio número 3569

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>